DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15794
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376781

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	4	
FECHA:	5 de mayo de 2021	HORA:	16:26	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 Bis B # 6-08 Este Calle 2 Bis B # 6-12 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 100700 - 100730 Y: 98675 - 98700				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Rosa de Lima	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	150 m²				
UPZ:	96 – Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	MENORES	2
CHIP:	AAA0033LPKL AAA0033LPJH	PREDIOS EVALUADOS	2				
AREA INSPECCIONADA	0.02 Ha	DOCUMENTO REMISORIO	CR-40355				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos Centro desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, donde se emplazan los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de evaluación en el presente diagnostico presentan una condición de amenaza alta por movimientos en masa.

Por otra parte, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios en mención, no presentan cobertura de amenaza.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5376781 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cinco (5) de mayo de 2021 a los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, los cuales se muestran a continuación en la Figura 1.

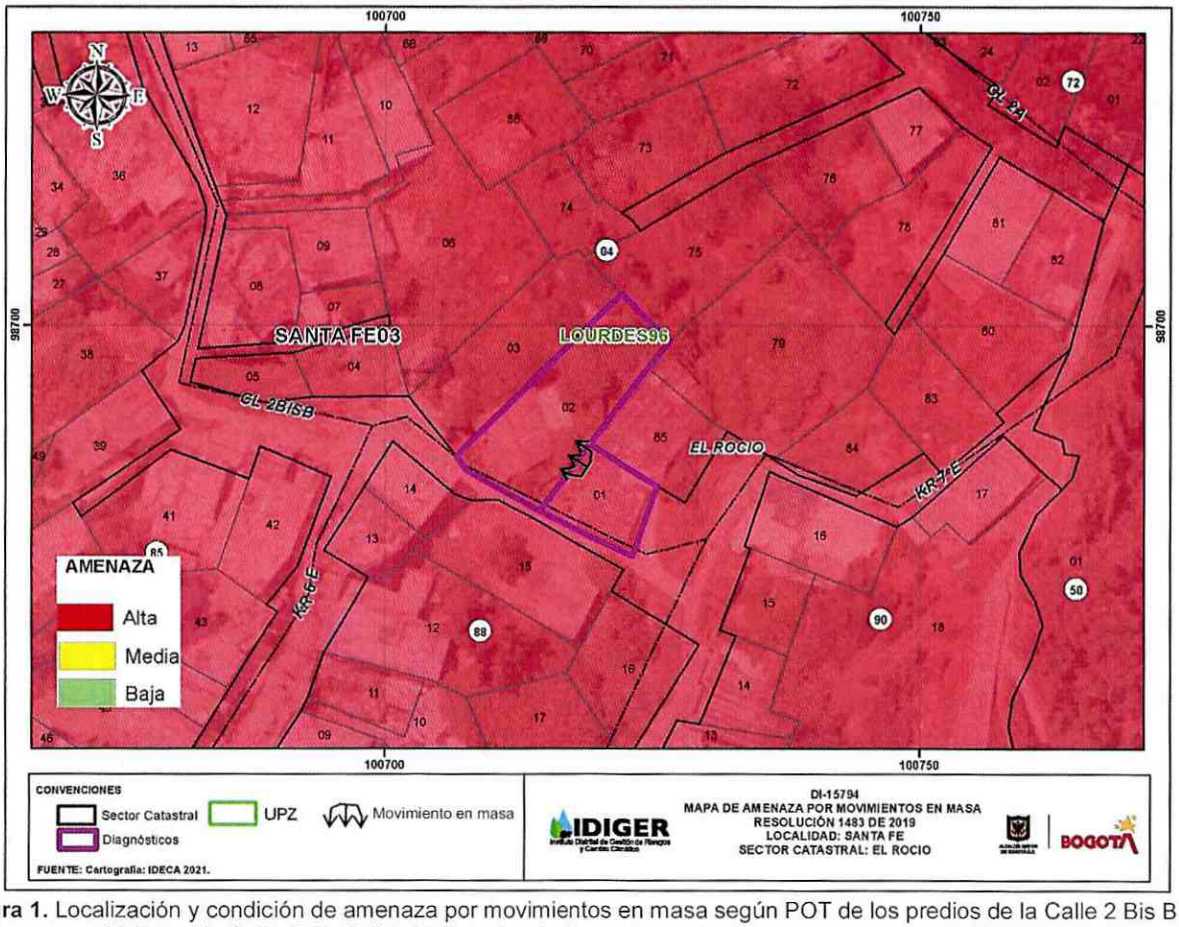

Figura 1. Localización y condición de amenaza por movimientos en masa según POT de los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Como producto la visita técnica, se identificó un movimiento en masa sobre un talud de corte y relleno existente entre los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, el cual involucra un volumen de material cercano a los $2m^3$ que se depositaron hacia la parte baja del talud en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este. Dicho movimiento ocasionó la pérdida de suelo de cimentación de una estructura en madera localizada en la parte alta (Calle 2 Bis B # 6-12 Este) generando el colapso parcial de la misma.

El talud de corte y relleno evaluado, fue desarrollado de manera antrópica y poco técnica, posiblemente con el fin de adecuar y nivelar el terreno para los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este. Dicho talud cuenta con una altura cercana a los 2m, pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$) y una longitud de aproximadamente 8m, sobre los cuales no se identifican medidas de protección y/o estabilización, ni medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

Hacia la parte alta del talud, en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, se identifica una vivienda de 1 nivel, construida en esterilla de guadua, madera y material de recuperación, con cubierta liviana en tejas de zinc soportadas por un entramado en madera; dicha construcción evidencia amplias deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de material y los mecanismos de anclaje entre elementos. A causa del movimiento en masa descrito, se presentó la pérdida de parte del suelo de cimentación de esta vivienda, ocasionando el colapso parcial de la misma, específicamente del sector del único baño.

Hacia la parte baja del talud, en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este, se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en paneles prefabricados de concreto, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de fibrocemento, soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la construcción. Si bien el material movilizado no generó afectaciones directas sobre la vivienda emplazada en este predio, se recostó sobre el cerramiento del costado suroriental generando empujes sobre la construcción y favoreciendo los procesos de filtración de agua al interior de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se presento el movimiento en masa descrito, se destaca principalmente la intervención antrópica y poco técnica desarrollada para la adecuación de los predios, la cual carece de medidas adecuadas de estabilización y/o protección y de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

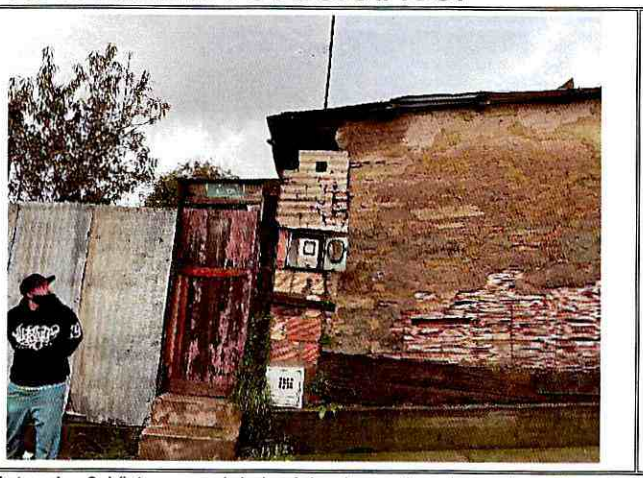



Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, evidencia de sus características constructivas





Fotos 3 y 4. Evidencia del movimiento en masa y del colapso parcial de la construcción localizada en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este





Fotos 5 y 6. Vista general del predio de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este, evidencia de algunos problemas de humedades

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 2 Bis B # 6-12 Este	Blanca Lilia Crespo	Madera y Material de recuperación	vivienda	1	severo
2	Calle 2 Bis B # 6-08 Este	Fredy Ramírez	Prefabricada	vivienda	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las características del talud y la actual carencia de medidas de estabilización y de mecanismos para el manejo del drenaje, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material ocasionando el colapso de otros sectores de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este

- Consecuentemente, es probable que los nuevos desprendimientos y los probables colapsos de la estructura del predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, impacten la vivienda localizada hacia la parte baja del talud en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este, comprometiendo su habitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y la habitabilidad de las viviendas.

Tabla 2. Acta emitida en atención al Evento Sire 5376781

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6192	05-05-2021	Fredy Ramírez	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio Calle 2 Bis B # 6-08 Este
6193	05-05-2021	Blanca Lilia Crespo	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio Calle 2 Bis B # 6-12 Este

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, en la que habita la señora Blanca Lilia Crespo y su familia, se encuentran comprometidas ante cargas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

normales de servicio debido a las afectaciones identificadas y la cercanía al movimiento en masa ocurrido.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, en la que habita el señor Fredy Ramírez y su familia, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio debido a la posibilidad de nuevos desprendimientos desde el talud de corte evaluado y a la posibilidad de nuevos colapsos de la vivienda adyacente, que podrían impactar la vivienda en mención.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de su vivienda, realizada a través del acta 6192 del 5 de mayo de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y la habitabilidad de la vivienda.

- A los responsables del predio de la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de su vivienda, realizada a través del acta 6193 del 5 de mayo de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud y la habitabilidad de la vivienda.

- A los responsables de los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de corte y relleno localizado en inmediaciones de los lotes posiblemente con el fin de adecuar y nivelar el terreno para el posterior emplazamiento de las viviendas, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 2 Bis B # 6-08 Este y la Calle 2 Bis B # 6-12 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda toda vez, que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

  En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071